



CAUCIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS ELECTRÓNICA PARA GARANTÍAS ADUANERAS E IMPOSITIVAS

F. 976

TRANSACCIÓN AFIP (N° AE)

ORDEN N°	CÓD. BANCO	SUCURSAL

CONTRIBUYENTE / OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR

RAZON SOCIAL / APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	CUIT

BANCO (GARANTE)

RAZON SOCIAL	DOMICILIO LEGAL	CUIT

RÉGIMEN GARANTIZADO

TIPO DE RÉGIMEN		TIPO DE GARANTÍA		IMPORTE GARANTIZADO	
DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	IMPORTE	MONEDA

ALCANCES DE LA GARANTIA

El BANCO certifica que el contribuyente o auxiliar del servicio aduanero precedentemente indicado, registra en la cuenta que seguidamente se detalla Títulos Públicos caucionados a la orden de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en garantía del pago en efectivo de los tributos generales y adicionales vigentes a la fecha de producción del hecho imponible, de los intereses compensatorios y/o punitivos resultantes de la aplicación de los Artículos 37 y 52 de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, como así también de la aplicación de los Artículos 794 y 1122 del Código Aduanero y de cualquier otro tipo de adeudo que pudiera surgir, como consecuencia de su actuación como agente del servicio aduanero, por las operaciones de importación y/o exportación realizadas durante su vigencia, que no posean una garantía específica o que poseyéndola, la misma resulte insuficiente para satisfacer el crédito fiscal resultante.

CUENTA CUSTODIA DE TÍTULOS PÚBLICOS N°	TÍTULOS PÚBLICOS (ESPECIE)		TIPO DE TÍTULOS
	DENOMINACIÓN	CÓDIGO ISIN	(NACIONAL Ó PROVINCIAL)

VALOR NOMINAL RESIDUAL	VALOR UNITARIO DE COTIZACIÓN	GASTOS

DOMICILIO LEGAL - JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales el BANCO constituye domicilio en el domicilio legal vigente a la fecha del reclamo en el Registro de Entidades Emisoras de Garantías de la AFIP, consintiendo expresamente la prórroga que le compete. Se considerarán válidas todas las comunicaciones y notificaciones cursadas mediante el Sistema de Comunicación y Notificación Electrónica Aduanera (SICNEA) o al Domicilio Fiscal Electrónico (DFE) constituido, en un todo de acuerdo con lo especificado en la reglamentación emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Lugar y fecha de emisión	Inicio de vigencia	Vencimiento
Buenos Aires,		

FIRMA: El presente aval ha sido remitido a la AFIP con CLAVE FISCAL, en un todo de acuerdo con lo especificado en la reglamentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

CUIT USUARIO CLAVE FISCAL	XXXXXXXXXXXX
---------------------------	--------------

F. 976 Versión 3

IF-2018-00063207-AFIP-DVCOTA#SDGCTI

Referencia: PROCEDIMIENTO. Garantías otorgadas en resguardo del cumplimiento de obligaciones fiscales. Planes de facilidades de pago. Resolución General N° 3.885, sus modificatorias y su complementaria. Norma modificatoria.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GEDO
DN: cn=GEDO, c=US, o=GED, ou=CAP, email=gedo@ged.gob.ar
Date: 2018.07.10 12:22:28 -03'00'

MUROLO, LEONARDO DANIEL
Empleado Administrativo
División Coordinación Técnico Administrativa
Administración Federal de Ingresos Públicos

Digitally signed by GEDO
DN: cn=GEDO, c=US, o=GED,
ou=CAP, email=gedo@ged.gob.ar
Date: 2018.07.10 12:22:30 -03'00'



**DEPÓSITO A PLAZO FIJO ELECTRÓNICO
PARA GARANTÍAS ADUANERAS E IMPOSITIVAS**

F. 973

TRANSACCIÓN AFIP (N° AE)

ORDEN N°	CÓD. BANCO	SUCURSAL

CONTRIBUYENTE / OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR

RAZÓN SOCIAL / APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	CUIT

BANCO (GARANTE)

RAZON SOCIAL	DOMICILIO LEGAL	CUIT

RÉGIMEN GARANTIZADO

TIPO DE RÉGIMEN		TIPO DE GARANTÍA		IMPORTE GARANTIZADO	
DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	IMPORTE	MONEDA

El BANCO certifica que el contribuyente / operador de comercio exterior registra un depósito a Plazo Fijo caucionado a la orden de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en garantía del pago en efectivo de los tributos generales y adicionales vigentes a la fecha de producción del hecho imponible, de los intereses resarcitorios, compensatorios y/o punitivos resultantes de los Artículos 37 y 52 de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, como así también de la aplicación de los Artículos 794 y 1122 del Código Aduanero y de cualquier otro tipo de adeudo que pudiera surgir como consecuencia de su actuación como operador del comercio exterior, por las operaciones de importación y/o exportación realizadas durante su vigencia, que no posean una garantía específica o que poseyéndola, la misma resulte insuficiente para satisfacer el crédito fiscal resultante.

INTERESES	
IMPORTE	MONEDA

IMPORTE TOTAL	
IMPORTE	MONEDA

DOMICILIO LEGAL - JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales el BANCO constituye domicilio en el domicilio legal vigente a la fecha del reclamo en el Registro de Entidades Emisoras de Garantías de la AFIP, consintiendo expresamente la prórroga que le compete. Se considerarán válidas todas las comunicaciones y notificaciones cursadas mediante el Sistema de Comunicación y Notificación Electrónica Aduanera (SICNEA) o al Domicilio Fiscal Electrónico (DFE) constituido, en un todo de acuerdo con lo especificado en la reglamentación emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Lugar y fecha de emisión	Inicio de vigencia	Vencimiento
Buenos Aires,		

FIRMA: El presente aval ha sido remitido a la AFIP con CLAVE FISCAL, en un todo de acuerdo con lo especificado en la reglamentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

CUIT USUARIO CLAVE FISCAL	XXXXXXXXXX
---------------------------	------------

F. 973 Versión 3

Referencia: PROCEDIMIENTO. Garantías otorgadas en resguardo del cumplimiento de obligaciones fiscales. Planes de facilidades de pago. Resolución General N° 3.885, sus modificatorias y su complementaria. Norma modificatoria.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GEDO
DN: cn=GEDO, c=US, o=GED, ou=CAP, email=gedo@ged.gob.ar
Date: 2018.07.10 12:28:47 -03'00'

MUROLO, LEONARDO DANIEL
Empleado Administrativo
División Coordinación Técnico Administrativa
Administración Federal de Ingresos Públicos

Digitally signed by GEDO
DN: cn=GEDO, c=US, o=GED,
ou=CAP, email=gedo@ged.gob.ar
Date: 2018.07.10 12:28:49 -03'00'